

### UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN N° 009-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

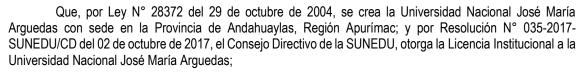
Andahuaylas, 26 de enero de 2021

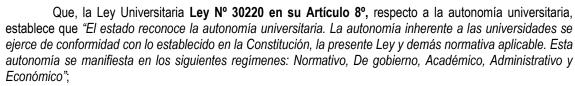
-1-



**VISTOS:** El Informe Nº 019-2020-D-OCTI-JJOC-UNAJMA, de fecha 17 de diciembre de 2020; la Opinión Legal Nº 117-2020-UNAJMA-OAJ-Imm, de fecha 30 de diciembre de 2020; el Acuerdo Nº 04-2021-CO-UNAJMA, de fecha 25 de enero de 2021, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### **CONSIDERANDO:**







Que, según **Ley Nº 30220 en su artículo 29º,** establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Lev. le correspondan":

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el punto 6.1.3.-Funciones de la Comisión Organizadora, prescribe lo siguiente: "a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)";

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo **59 Atribuciones del Consejo Universitario**, señala que El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...), **59.13** "Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad":

Que, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia del COVID19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo Nº 031-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos Nº 020-2020-SA y Nº 027-2020-SA, a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por del curso el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un días (31) calendario, a partir del viernes 1 de enero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Informe Nº 019-2020-D-OCTI-JJOC-UNAJMA, de fecha 17 de diciembre de 2020, el Mag. Juan José Oré Cerrón, en su condición de Director de Cooperación Técnica Internacional emite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la opinión técnica respecto a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional José María Arguedas y el Instituto Nacional de Innovación Agraria, consignando en el ANÁLISIS y CONCLUSIÓN de dicho informe lo siguiente:

"3. ANÁLISIS:

De la opinión técnica que sustenta la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional

(...)

Respecto al Objeto de la Propuesta del Convenio:



## UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN N° 009-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de enero de 2021

-2-



Establecer una relación de cooperación Interinstitucional para aumentar esfuerzos e impulsar el desarrollo de proyectos en materia de investigación, innovación tecnológica, conservación y valoración de los recursos genéticos, transferencia de conocimientos, y capacitación, con el propósito de fortalecer la I+D+i, modernización y competitividad del sector agrario, a fin de propiciar el fortalecimiento de la agricultura familiar en el marco del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA).

4. CONCLUSIÓN

En virtud de las consideraciones expuestas, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional emite OPINION FAVORABLE al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Al respecto la Oficina de Cooperación Técnica Internacional solicita por medio de su despacho derivar a quien corresponda para la cooperación interinstitucional para beneficio de ambas partes. En ese sentido que formule la OPINIÓN LEGAL; de esta forma se estaría formalizando el acuerdo de ambas partes":



Que, mediante Opinión Legal Nº 117-2020-UNAJMA-OAJ-Imm, de fecha 30 de diciembre de 2020, dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera; donde el Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica consigna en el ANÁLISIS de la mencionada Opinión Legal, lo siguiente:

"ANÁLISIS:

Que, conforme se desprende de los objetivos y compromisos, estipulados en el proyecto de convenio (clausula tercera, cuarta y quinta), se puede advertir que tiene como finalidad proponer actividades conjuntas entre los que suscriben este convenio de investigación científica, desarrollo experimental, innovación y responsabilidad social.

La Constitución Política de Estado, nos otorga la suficiente autonomía para determinar nuestra organización académica, administrativa y económica, lo que nos permite tener decisión propia de gran responsabilidad, para el beneficio de nuestra institución, por lo que se hace necesario y de gran utilidad la suscripción de este convenio.

La ley del Procedimiento Administrativo General, nos faculta a la colaboración institucional, entre otros, mediante convenios, de esta naturaleza.

Conforme a nuestro Estatuto, se puede verificar que, las estrategias, planes entre otras acciones, corresponden a nuestra responsabilidad en el bienestar de nuestra comunidad universitaria así como de la sociedad en general y teniendo la posibilidad de extender nuestras relaciones inter institucional, a efectos de vernos favorecidos de forma recíproca, lo que se hace necesario su suscripción, elevándola a la instancia correspondiente para su aprobación mediante la resolución que su despacho deba emitir.

Que, mediante INFORME N°019-2020-D-OCTI-JJOC-UNAJMA, el Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, el Ing. Juan José Ore Cerrón, en las conclusiones del referido informe emite la Oficina de Cooperación Técnica Internacional emite OPINION FAVORABLE al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS; y remite el proyecto del convenio en dos (02) ejemplares";

Que, en la Opinión Legal Nº 117-2020-UNAJMA-OAJ/lmm, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA lo siguiente: "APROBAR, la suscripción de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional emite OPINION FAVORABLE al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS":

Que, por Acuerdo Nº 04-2020-CO-UNAJMA de fecha 25 de enero de 2021, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD**:

APROBÓ suscribir el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS, que tiene por objeto establecer una relación de cooperación Interinstitucional para aumentar esfuerzos e impulsar el desarrollo de proyectos en materia de investigación, innovación tecnológica, conservación y valoración de los recursos genéticos, transferencia de conocimientos, y capacitación, con el propósito de fortalecer la I+D+i, modernización y competitividad del sector agrario, a fin de propiciar el fortalecimiento de la agricultura familiar en el marco del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA).

APROBÓ autorizar al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que en su condición de representante legal de la Universidad suscriba el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS, que tiene por objeto establecer una relación de cooperación Interinstitucional para aumentar esfuerzos e impulsar el desarrollo de proyectos en materia de investigación, innovación tecnológica, conservación y valoración de los recursos genéticos, transferencia de conocimientos, y capacitación, con el propósito de fortalecer la I+D+i, modernización y competitividad del sector



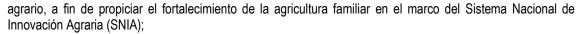


# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN N° 009-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de enero de 2021

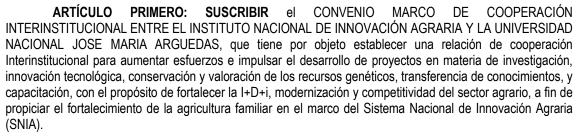
-3-





Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18º de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria Nº 30220, Ley Nº 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### **SE RESUELVE**:



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que en su condición de representante legal de la Universidad suscriba el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS, que tiene por objeto establecer una relación de cooperación Interinstitucional para aumentar esfuerzos e impulsar el desarrollo de proyectos en materia de investigación, innovación tecnológica, conservación y valoración de los recursos genéticos, transferencia de conocimientos, y capacitación, con el propósito de fortalecer la I+D+i, modernización y competitividad del sector agrario, a fin de propiciar el fortalecimiento de la agricultura familiar en el marco del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA).

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Manuel Isalas Vera Herrera

bog Rodney Veliz Montesinos